



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAGA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Viernes 3 de octubre de 1980

Núm. 119

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 55

El Ilmo. señor Director General de Administración Local, en escrito de 26 de septiembre pasado, me traslada, para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, la siguiente Circular del Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, en relación con la inclusión de "ciclomotores y bicicletas con motor", en la cobertura del régimen del Seguro Obligatorio de Automóviles:

"El Real Decreto 1.653/1980, de 4 de julio (B. O. E. de 15 de agosto), modifica parcialmente el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de Vehículos de Motor, aprobado por Decreto 3.787/1964, de 19 de noviembre.

Una de las modificaciones introducidas en el mismo se refiere al artículo sexto del citado Reglamento, relativo a los vehículos de motor, que ha quedado redactado de la siguiente forma:

"Tendrán la consideración de vehículos de motor A LOS EFECTOS DE LA OBLIGACION DE ESTAR ASEGURADOS:

a) Todo artefacto o aparato que circule por las vías públicas accionado mediante un mecanismo motor, para cuya conducción se requiera permiso o licencia, según la legislación vigente, así como sus remolques o semi-remolques..."

Entre los vehículos a que se refiere el citado artículo sexto, están incluidos

los ciclomotores y las bicicletas con motor, ya que para la utilización de los mismos se requiere LICENCIA.

La obligación de concertar este seguro para los ciclomotores y bicicletas con motor, comenzará a regir a partir del día 1.º del próximo mes de octubre.

El Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, es el encargado de cubrir la responsabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos y de las Corporaciones Locales, por razón de la circulación de sus vehículos de motor. En consecuencia, todos aquellos Ayuntamientos que posean ciclomotores o bicicletas con motor, deberán comunicarlo a este Fondo Nacional de Garantía a la mayor brevedad posible, consignando los siguientes datos:

- 1) Localidad del Ayuntamiento y señas del mismo. — 2) Marca del vehículo. — 3) Modelo. — 4) Núm. de bastidor. — 5) Cilindrada, y 6) Núm. de licencia.

Una vez que sean recibidos los datos que se interesan, este Fondo Nacional de Garantía proveerá a los citados Ayuntamientos, previo pago de la prima que corresponda, los CERTIFICADOS de Seguro Obligatorio, relativos a los ciclomotores y bicicletas con motor que posean.

En el caso de que algunos de estos vehículos produjese daños personales, con posterioridad al día 1.º de octubre próximo, y no estuviesen asegurados, el Fondo Nacional de Garantía satisfará las indemnizaciones que corresponda, sin perjuicio de recobrar del Ayuntamiento propietario del vehículo, las cantidades satisfechas".

Lo que pongo en conocimiento de to-

das las Entidades Locales de esta provincia para su más exacto y rápido cumplimiento.

Palencia 1 de octubre de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

3416

Administración Provincial

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que ultimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Isabel García Regaliza, de Alar del Rey, calle Pablo Guaza, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.004 con 8.000 pesetas, en fecha 15-2-80, por venta carne precio superior y falta marcado de precios. Recurrido y desestimado con fecha 9-7-80.

José Morales Mayo, de Palencia, calle Levante, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.011 con 9.000 pesetas, en fecha 15-3-80, por irregularidades en el envasado y etiquetado de lentejas. Recurrido y desestimado con fecha 1-9-80.

Lucía Balbás Miguel, de Torquemada, calle General Franco, núm. 49, sancionada en el expediente núm. 34.036

con 5.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por venta de aceite de girasol con margen superior al autorizado.

Vicente Martín Pérez, de Torquemada, calle General Mola, núm. 14, sancionado en el expediente núm. 34.037 con 8.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por balanza adelantada y carecer horario comercial.

Paulino de Bustos Castro, de Torquemada, calle Mayor, núm. 47, sancionado en el expediente núm. 34.038 con 9.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por venta de carne con precio superior al legal y carecer listas de precios.

Segundo Guijas de la Cruz, de Magaz de Pisuerga, Avenida Burgos, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.039 con 9.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por carecer marcado precio diferentes artículos alimenticios y falta horario comercial apertura y cierre.

Cooperativa San José Obrero, de Aguilar de Campoo, calle Barrio y Mier, núm. 2, sancionado en el expediente número 34.040 con 15.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por venta de pescadilla congelada con margen superior y balanza adelantada.

Vicente Martín Merino, de Aguilar de Campoo, calle Comandante Ramírez, núm. 24, sancionado en el expediente núm. 34.041 con 8.000 pesetas, en fecha 31-6-80, por venta de pescadilla con margen superior y no presentación factura en la inspección.

Benigno Ruiz Arce, de Pomar de Valdivia, calle Principal, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.042 con 8.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por venta de productos alimenticios, frutas, pescados congelados y cárnicos sin el preceptivo marcado de precios de venta al público y otras irregularidades.

"González Noriega y Cía, S. L.", de Aguilar de Campoo, Avda. del Generalísimo, núm. 109, sancionado en el expediente núm. 34.043 con 15.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por irregularidades en el etiquetado de galletas.

Pilar Ortega Sánchez, de Población de Campos, calle Constitución, s/n., sancionada en el expediente número 34.045 con 10.000 pesetas, en fecha 31-5-80, por venta de pescadilla y aceites de semillas a precio superior al legal.

Domiciana García Hernández, de Revenga de Campos, calle Caidos por la Patria, núm. 15, sancionada en el expediente núm. 34.046 con 10.000 pesetas, en fecha 15-7-80, venta de aceite de semillas con margen superior al autorizado y de pescadilla congelada a precio ilegal.

Juan Hermoso Peinador, de Palencia, plaza Francisco Franco, núm. 8, sancionado en el expediente núm. 34.047 con 10.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por venta de frutas y verduras con margen superior al legal.

Carlos Soler Fernández, de Tariago de Cerrato, calle General Franco, n.º 8, sancionado en el expediente número 34.049 con 12.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de frutas y verduras con margen superior, balanza adelantada y no presentación albaranes compra, en la inspección.

Arturo Guerra Valdeolmillos, de Tariago de Cerrato, calle José Antonio, núm. 29, sancionado en el expediente número 34.050 con 8.000 pesetas, en fe-

cha 16-6-80, por venta de frutas y verduras con margen superior, de aceite de semillas y carecer horario comercial.

Carmelo Varas Pobes, de Villamuriel de Cerrato, calle Alberto Gómez, número 11, sancionado en el expediente núm. 34.051 con 10.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por venta de frutas y verduras con margen superior al legal y carecer horario comercial.

Felicísimo Martín Arija, de Santoyo, calle La Fuente, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.052 con 9.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por balanza adelantada, falta albaranes compra aceites y naranjas en el momento de la inspección y carecer horario comercial.

Emiliano Bustillo Villazán, de Santoyo, calle San Marcial, núm. 7, sancionado en el expediente núm. 34.053 con 10.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de carne de cerdo precio superior, balanza adelantada, falta carteles precios, de murales de despique y carecer horario comercial.

Raquel García Palacios, de Santoyo, calle Sebastián Cordero, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.054 con 10.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por venta aceite de semillas con margen superior, carecer horario comercial y no presentación albaranes momento inspección.

"Grupo de Transformación Agraria, núm. 7.388 - Queserías Campesa", de Frómista, calle Astudillo, s/n, sancionado en el expediente núm. 34.055 con 10.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por omisión de datos en el etiquetado del queso.

Agripino Luis Loma, de Palencia, calle San José, núm. 9, sancionado en el expediente núm. 34.056 con 12.500 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de carnes con precio superior al legal.

Emiliano Sánchez Garía, de Palencia, calle Levante, núm. 26, sancionado en el expediente núm. 34.057 con 10.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por irregularidades en la comercialización de huevos.

Pedro Rodrigo Diez, de Saldaña, plaza de España, núm. 2, sancionado en el expediente núm. 34.058 con 15.000 pesetas, en fecha 16-6-80, por venta de carne con precio superior al legal, falta de los precios sobre las piezas que expende y carecer horario comercial.

Eustasio Vega Rebolleda, de Saldaña, calle Queipo de Llano, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.059 con 20.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por venta de carnes con precio superior al legal, falta precio sobre las carnes que expende, de las listas y carecer horario comercial.

María del Carmen Cuadrado Rodríguez, de Saldaña, calle José Antonio, núm. 3, sancionada en el expediente núm. 34.060 con 10.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de frutas y verduras con margen superior al legal y carecer horario comercial.

Fernando Fernández del Valle, de Villamoronta, calle Mayor, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.061 con 6.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de aceite con margen superior y no presentación factura de compra en la inspección.

José María Fernández de Lozar, de Osorno, calle Alfonso XIII, núm. 13,

sancionado en el expediente n.º 34.062 con 14.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de carnes con precio superior al legal, falta de precio sobre las carnes que expende, listas de precio sin actualizar y carecer horario comercial.

"Cooperativa Agrícola Virgen del Camino", de Castrillo de Villavega, calle La Plaza, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.063 con 15.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de patatas con margen superior al legal, irregularidades en el etiquetado de legumbres y patatas.

Pedro Pérez Santos, de Villalaco, calle del Río, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.064 con 5.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por irregularidades en la venta de pan en ambulancia.

Raimundo Vallejo Rico, de Villalaco, calle Salvino Sierra, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.065 con 7.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta aceite de oliva y girasol y café torrefacto, con margen superior al legal y carecer horario comercial.

Lorenza Yagüez Colmenero, de Villalaco, calle Real, núm. 13, sancionado en el expediente núm. 34.066 con 12.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de carnes con precio superior al legal, falta listas de precios, de murales de despique y carecer horario comercial.

Benito Matilla Gamazo, de Lantadilla, calle San Jurjo, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.067 con 8.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por irregularidades en el etiquetado del queso.

Silvia Villota Zapatero, de Palencia, calle Villacasares, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.068 con 5.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por irregularidades en la venta de pan.

Anunciación Villa Malanda, de Becerril de Campos, calle Natalio Redondo, s/n., sancionada en el expediente núm. 34.070 con 8.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por irregularidades en la venta de pan.

Toribio León de la Huerta, de Becerril de Campos, calle Santa María, s/n., sancionado en el expediente n.º 34.071 con 16.000 pesetas, en fecha 30-6-80, por venta de carnes con precio superior al legal, balanza adelantada y carecer horario comercial y listas oficiales de precios.

Manuel Prieto Orduña, de Villaumbrales, calle San Juan, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.072 con 7.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por balanza adelantada.

Telesforo Martínez de los Bueis, de Villaumbrales, calle El Puente, s/n., sancionado en el expediente n.º 34.073 con 5.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por irregularidades en la venta de pan.

Juan José Ladrón de Guevara Miguel, de Palencia, Plaza Mercado de Abastos, puesto núm. 26, sancionado en el expediente núm. 34.075 con 6.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por venta ovino lechal precio superior al legal.

Antonio Medina García, de Palencia, Plaza Mercado de Abastos, puesto número 6-8, sancionado en el expediente núm. 34.076 con 8.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por venta carne de ovino lechal precio superior al legal.

Amparo Gómez González, de Palencia, Plaza Mercado de Abastos puesto

43, sancionada en el expediente número 34.077 con 5.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por irregularidades en la venta de pan.

Francisca Saldaña Aguilar, de Palencia, calle Cervantes, núm. 4, sancionada en el expediente núm. 34.078 con 8.000 pesetas, en fecha 15-7-80, por venta de aceite de soja con margen superior al legal.

Mauricio Páramo Hidalgo, de Alar del Rey, calle Los Almacenes, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.079 con 5.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por irregularidades en el etiquetado y comercialización de patatas.

Patricio Gutiérrez del Val, de Aguilar de Campoo, avenida Burgos, s/n., sancionado en el expediente número 34.080 con 5.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por irregularidades en el etiquetado y comercialización de patatas.

Indalecio Rodríguez Quiñones, de Alar del Rey, Plaza Francisco Franco, núm. 18, sancionado en el expediente núm. 34.081 con 8.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por venta de patatas a precio superior y sin el preceptivo etiquetado.

Ricardo Izquierdo López, de Alar del Rey, calle los Almacenes, sancionado en el expediente núm. 34.082 con 5.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por venta de patatas sin el preceptivo etiquetado.

Galo González Maestro, Palencia, calle Fernando El Magno, núm. 20 - 2.º, sancionado en el expediente número 34.083 con 6.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por falta marcado precio verduras y hortalizas y no presentación albaranes o facturas de compra de las patatas.

Sergia Pérez Rodríguez, de Palencia, avenida República Argentina, núm. 9, sancionada en el expediente número 34.084 con 12.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por venta de patatas con margen superior al legal e irregularidades en la venta de pan.

María Teresa Torre Cítores, de Palencia, calle Miguel de Unamuno, número 26, sancionada en el expediente número 34.085 con 10.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por venta de patatas con margen superior y carecer marcado de precios en diferentes artículos alimenticios.

Fernando Pascual Pascual, de Palencia, calle Julián Díez, núm. 10, sancionado en el expediente núm. 34.086 con 8.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por irregularidades en la venta de patatas y de dulces.

"Ganadera Virgen de la O. Sociedad Cooperativa", de Dueñas, sancionada en el expediente núm. 34.087 con 6.000 pesetas, en fecha 31-7-80, por irregularidades en el etiquetado de queso.

Palencia 25 de septiembre de 1980. —El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

3367

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación y notificación Providencia.

Con motivo de los autos núm. 115/80, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, por doña Emilia Salazar Escudero, contra Grupo Sindical Fernández, núm. 5.024 y otros, por accidente

de Trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado trasladar los actos de juicio señalados para el día de la fecha, al próximo día diez de octubre, y hora de las doce treinta de su mañana, con la advertencia legal de que a los mismos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y dado que figura en ignorado paradero el representante legal del Grupo Sindical Fernández, núm. 5.024, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), demandado en autos, se cita al mismo de comparecencia por el presente edicto para los actos de juicio.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación al representante legal de la demandada, Grupo Sindical Fernández, núm. 5.024, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en ignorado paradero. Extiendo la presente en Palencia, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario accidental, Roberto Ruiz Serrano.

3384

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas número 651 de 1980, por imprudencia con muertes, lesiones y daños, hecho ocurrido el día 29 de agosto último, en término de Venta de Baños, al colisionar el vehículo Renault 12, matrícula 5478-LE-78 (F.), con el camión P-7159-A, por medio de la presente se cita a las personas que resulten perjudicadas por este hecho, en el que resultaron muertos Abel Carneiro Moreira y sus hijos Torcato y Mario-Pedro Carneiro Pereira y con lesiones graves María Victoria de Acevedo Carneiro y Querubín Carneiro Moreira, todos ellos súbditos portugueses y con residencia en Francia, a fin de recibirles declaración sobre los hechos.

Al propio tiempo y por medio de la presente se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3393

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 694/80, se ha practicado la siguiente tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 30 pesetas.

Expedición de 4 despachos, D. C. 6.ª, 200 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, artículo 31, 1.ª, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total tasas judiciales, 760 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 220 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 73.306 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 1.100 pesetas.

Locomoción, 900 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 76.776.

Importa la presente tasación de costas las figuradas setenta y seis mil setecientas setenta y seis pesetas, de cuya cantidad es responsable Alvaro Dos Santos.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Alvaro Dos Santos, expido y firmo la presente en Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera. — Rubricado.

3395

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria de oposición libre, para cubrir una plaza vacante de Delineante Titulado, en la plantilla de esta Corporación.

Existiendo vacante una plaza del grupo de Administración Especial subgrupo de Técnicos Auxiliares, en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante ampliación acordada por el Pleno el 5 de febrero de 1980, y autorizada por el Ministerio de Administración Territorial, y estando dotada la misma en el presupuesto ordinario, a tenor del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre y OO. MM. de 14 y 26 de noviembre de 1979, esta Corporación ha resuelto su provisión mediante oposición libre que se regirá por las normas del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, por el R. De-

creto 3.046/1977, de 6 de octubre y por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y la aprobación de las siguientes Bases que regirán la Convocatoria.

B A S E S

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. — Es objeto de oposición la provisión en propiedad con carácter libre de una plaza de Delineante, vacante en el Ayuntamiento de Palencia, clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico Auxiliar de la plantilla con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre, dotada en el ejercicio actual con el sueldo y grados de la Ley 42/1979 y O. M. de 14 de noviembre, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias reconocidas por la Legislación Vigente y acuerdos de la Corporación.

1.2. — A tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 7.^a del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, en la presente convocatoria podrá incluirse las vacantes de la misma clase y denominación, así como las de nueva creación, con visado de la Dirección General de Administración Local, que puedan producirse hasta la resolución del expediente de la oposición.

1.3. — *Publicidad:* Esta Convocatoria y sus Bases se publicarán en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma fijando el plazo de presentación de solicitudes y finalizado este la lista de admitidos y excluidos, se anunciarán en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid". Los restantes anuncios y llamamientos del Tribunal, por razones de urgencia y economía de medios se harán a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse también por citación personal al domicilio señalado en su instancia por los aspirantes.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. — Para tomar parte en la oposición y ejercer el cargo se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60, en conformidad con lo establecido en el artículo 33 del R. Decreto 3.046/77.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios a efectos pasivos y de afiliación obligatoria a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local con límite de edad para jubilación de 70 años, es de aplicación el cómputo recíproco de cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social, acreditados sucesiva o alternativamente, por los que resulten nombrados en propiedad, cotizado al Régimen General de la Seguridad Social, según el R. D. 2.175/1978.

c) Estar en posesión de título de Delineante de 2.^o grado o equivalente, determinada la equivalencia por el Ministerio de Educación y Ciencia o de Diploma Oficial de Delineante, visado por el Colegio Oficial respectivo.

d) Carecer de antecedentes penales, y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para el desempeño del cargo, a tenor del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En cuanto a incompatibilidades, el que resulte nombrado quedará sujeto estrictamente a las establecidas para los Funcionarios para la Administración del Estado en los artículos 82 al 86 de su Ley Reguladora y al artículo 49 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—INSTANCIAS, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION.

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, y que se comprometen en caso de ser nombrados, a formular el juramento o promesa de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Estado, según la fórmula establecida por el R. D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Secretaría en día y horas hábiles, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid".

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen, mediante giro postal, debiendo acompañarse en este caso a la instancia, el taloncillo o resguardo justificativo o hacer figurar el número y fecha del mismo.

Los solicitantes deberán consignar en la instancia, el día, mes y año de su nacimiento y el domicilio que señalan a efectos de notificación, sean o no residentes en Palencia.

3.2. — Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos en el acto de presentación de instancias en el Registro General, uniéndose el justificante de la Depositaria municipal o referencia al giro postal antes expresado, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base anterior, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día del nombramiento.

IV.—ADMISION DE OPOSITORES Y DESIGNACION DEL TRIBUNAL.

4.1. — Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobados los

requisitos de éstas, el señor Alcalde Presidente, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública por anuncio fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el del Estado, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, aceptadas o rechazadas, por la Comisión municipal Permanente, se resolverán por la lista definitiva que se apruebe y que será hecha pública, tal como se advierte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. — Por la misma resolución, se hará público, a los efectos de recusación en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos y por plazo de quince días hábiles, la composición del Tribunal Calificador de la oposición, que estará constituido, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local. — Un representante del Profesorado Oficial del Estado. — El señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura municipal o Funcionario Técnico Superior de esta Corporación. — Un representante del Colegio Oficial designado por la Delegación respectiva. — Secretario, el titular de la Corporación o Funcionario Técnico en quien delegue, si no recaba para sí estas funciones.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, que habrá de publicarse, antes de un mes, al menos, del comienzo de las pruebas de la oposición.

4.3. — El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

5.1. — Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo las pruebas, se dará a conocer, al menos quince días antes de comenzar y por medio de anuncio expuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de edictos de la Corporación.

5.3. — Para el desarrollo de cada ejercicio, los opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden del sorteo celebrado con antelación, perdiendo todos los derechos el opositor que por cualquier causa no comparezca al ser llamado. El Tribunal libremente, podrá otorgar dispensa en caso de fuerza mayor debidamente justificada.

VI.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

La selección, se realizará mediante sistema de oposición libre, que constará de los tres ejercicios siguientes:

6.1. — *Primer ejercicio:* Dibujar a tinta, del croquis que se facilite por el Tribunal, plantas, alzados, secciones, y detalle constructivo que se pida, con cálculo de superficies útiles, construídos y esquema de instalaciones de electricidad y fontanería y esquema de estructura.

6.2. — *Segundo ejercicio:* Desarrollar una perspectiva, partiendo del ejercicio anterior.

El tiempo de cada ejercicio lo fijará el Tribunal, cada opositor vendrá provisto del material que considere oportuno para desarrollar estos ejercicios.

6.3. — *Tercer ejercicio:* Desarrollar por escrito, y en un tiempo máximo de una hora, dos temas, sacados a la suerte de cada uno de los grupos 1.º y 2.º de los relacionados en el programa anexo a esta Convocatoria, de carácter teórico.

VII.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. — Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

7.2. — El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

VIII.—RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO CON PLAZO POSESION.

8.1. — Concluida la realización de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera alcanzado la máxima puntuación entre los aprobados.

Al mismo tiempo remitirá a la Presidencia de la Corporación, a los efectos exclusivos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 2.411/68 de 27 de junio), el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. — El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base II y que son:

1. — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia del título exigido en la Base II, apartado c).

3. — Certificado negativo del Registro Central de carecer de antecedentes penales y de haber observado buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referidos ambos a la fecha de terminación de las pruebas.

4. — Declaración jurada referida a los dos conceptos de los apartados f) y g) de las Bases sobre capacidad para el desempeño del cargo.

5. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

6. — Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.3. — Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados ante la Alcaldía Presidencia, los opositores propuestos, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Alcaldía formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8.4. — Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, como órgano competente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, con los requisitos formales establecidos, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

IX.—INCIDENCIAS.

9.1. — El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

9.2. — La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 25 de septiembre de 1980.— El Secretario General (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.

A N E X O

Programa de los temas a desarrollar en el tercer ejercicio de la oposición libre a plaza de Delineante titulado del Ayuntamiento de Palencia.

GRUPO I

1. — La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. — Administración y Gobierno.

2. — La Administración local. — Conceptos y evolución en España. — Entidades que comprende.

3. — La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

4. — El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

5. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

6. — Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

7. — Las normas de actividades de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

8. — Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

9. — La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

10. — Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

11. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

13. — Idea general de los contratos administrativos locales.

14. — Idea general de los proyectos de obras. Su estructura.

15. — El replanteo de las obras.

16. — La ejecución de las obras: Formas de realización. Modificaciones de obra y proyectos reformados.

17. — Recepciones y liquidaciones de obras.

GRUPO II

18. — Escalas: Definición y clases. Cálculo numérico. Ampliaciones y reducciones. Cambios de escalas.

19. — Teoría del acotado. Cotas de dimensión y de situación. Selecciones de cotas. Correlación y colocación de cotas. Acotado de espacios limitados. Revisión de cotas.

20. — Secciones: Sección total, media sección, cote interrumpido, sección

girada, secciones de detalle. Tipos de croquis. Su realización del natural.

21. — Planos de deslinde. Plano de levantamiento de un terreno. Escalas, triangulación y redes.

22. — Nociones de topografía. Planimetría. Altimetría. Perfiles de terreno. Plano de curvas de nivel. Signos convencionales y topográficos. Pendiente de los terrenos y su determinación.

23. — Medidas de longitud. Unidades de longitud.

24. — Triángulos. Elementos geométricos de los triángulos. Paralelogramos. Clasificación de paralelogramos. Clasificación de los cuadriláteros.

25. — Área de una figura. Áreas del cuadrado y rectángulo. Unidades de áreas. Áreas de otras figuras planas.

26. — La circunferencia y el círculo. Arcos y cuerdas. Medidas de arcos y ángulos. Longitud de la circunferencia y área del círculo.

27. — Proporcionalidad de segmentos. Semejanza de triángulos. Construcción de triángulos semejantes. Compás de reducción.

28. — Teorema de Pitágoras. Resoluciones de triángulos rectángulos. Equivalencias de figuras. Construcción de polígonos regulares. Área de los polígonos regulares.

29. — El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Unidades de volumen. Medición de volúmenes. Área lateral.

30. — La esfera. Área y volumen de la esfera.

31. — Razones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre las razones del mismo ángulo. Variación de las razones trigonométricas.

Palencia 25 de septiembre de 1980.— El Secretario General (ilegible). — V.º B.º: El Alcalde, Francisco Jambriña Sastre.

3362

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

La Corporación municipal que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, aprobó el Proyecto Técnico de "Captación de aguas subterráneas en Calzada de los Molinos", redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano; y de conformidad con lo previsto en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos 28 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3385

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO DE CORRECCION

Habiéndose padecido error material en la redacción de las Bases de las convocatorias de oposición, publicadas en los BB. OO. de la provincia números

112 y 116 de 17 y 26 de septiembre respectivamente, por medio del presente, se hace constar que queda nula y sin ningún efecto la 4.ª Evaluación de la Base 7,4.

Cervera de Pisuerga 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3397

CISNEROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.

Entrada de carros.

Rodaje de vehículos.

Bicicletas.

Tránsito de animales.

Tenencia de perros.

Ejecución de obras.

Cisneros 29 de septiembre de 1980.—

El Alcalde (ilegible).

3380

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes de esta localidad de Espinosa de Cerrato, la nueva Ordenanza y Tarifas de las Contribuciones Especiales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el acuerdo y la Ordenanza, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos.

Espinosa de Cerrato 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3374

FUENTES DE NAVA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre (B. O. número 277 de 19 del mismo mes), desarrollando los artículos 6.º-1, 7.º-1 y disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1980, con el "quorum" señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad, la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), hasta

el ciento por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad de 1.º de enero del año 1981.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuentes de Nava 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

3382

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Cumplidos los requisitos legales reglamentarios se anuncia subasta al siguiente:

I. OBJETO DEL CONTRATO. — Es objeto de contratación el arrendamiento para su explotación agrícola de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, que se indicarán.

II. TIPO DE LICITACION. — Sirven de tipo licitatorio las cantidades que se expresan seguidamente:

"Prado Fuente Pinilla".—Lote número 1: ciento dieciocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Lote número 2: Ochenta y ocho mil novecientas diez pesetas.

Lote número 3: Setenta y nueve mil cincuenta pesetas.

"Pesqueruela". — Finca 8, hoja 4: Treinta y seis mil pesetas.

"Isla o Cascajera".—Lote número 1: Doce mil quinientas una pesetas.

Lote número 2: Cincuenta mil pesetas.

Lote número 3: Ochenta mil pesetas.

"Callejas". — Finca 1, hoja 16: Doce mil pesetas.

III. DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato que se otorgue, será de seis años naturales, que comenzarán a contarse el 1.º de enero de 1981 y terminarán el 31 de diciembre de 1986. A dicho contrato no le será aplicada prórrogas, expirando a su terminación.

IV. FECHA DE PAGO. — La renta se realizará mediante pago por lo que respecta al año 1981, a los veinte días de llevarse a cabo la adjudicación definitiva y, por lo que respecta a los ejercicios de 1982, 1983, 1984, 1985, dentro de la primera quincena del mes de enero de cada uno de los años expresados.

V. OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles.

VI. GARANTIA PROVISIONAL. — Se establece el 2 por 100 de la base licitatoria, resultando de multiplicar aquella por el número de años, seis.

VII. GARANTIA DEFINITIVA. — Queda fijado en 4 por 100 de las cantidades en que se adjudiquen la finca o fincas respectivas, hallado en idéntica forma que la anterior garantía.

VIII. MODELO DE PROPOSICION. — Don, de años de edad, de estado, profesión, vecino de, provincia de, provisto de Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, el día ... de de 198, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de las fincas o lotes de "Prado de Fuente Pinilla", "Isla o Cascajera", "La Pesqueruela" y "Callejas", propiedad del Ayunta-

miento de Magaz de Pisuerga, ubicadas en este término, se compromete a tomar en arrendamiento el lote o fincas que a continuación se expresan, ofreciendo la renta anual que, con respecto a cada una de ellas figura a continuación, aceptando de plano el condicionado que consta en el pliego oportuno que declara conocer.

"Prado Fuente Pinilla".

Lote número 1 pesetas (en letra).
Lote número 2 " "
Lote número 3 " "

"Isla o Cascajera".

Lote número 1 pesetas (en letra).
Lote número 2 " "
Lote número 3 " "

"Pesqueruela": Finca 8 pesetas (en letra).

"Callejas": Finca 1, hoja 16 pesetas (en letra).

Fecha y firma.

IX. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR PROPOSICIONES. — Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de oficina.

A tal proposición deberá acompañar la declaración que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad para optar a tal subasta.

Dicha proposición se reintegrará con póliza de 25 pesetas.

X. ACLARACIONES. — Los licitadores podrán optar a todas, una o varias fincas, consignando únicamente la oferta que formule.

XI. GASTOS A CUENTA DE LOS ADJUDICATARIOS. — Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos se relacionen con el expediente y hayan de realizarse y los imputables por la Ley de Arrendamientos Rústicos.

XII. APERTURA DE PLICAS, LUGAR, DIA Y HORA. — La misma tendrá lugar el primer día hábil, en que transcurran los veinte también hábiles, para la presentación de plicas, ante la mesa integrada por el Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue a las catorce horas, excepto que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando fe del acto el señor Secretario.

XIII. SEGUNDA SUBASTA. — En el supuesto de que alguna o todas las fincas quedaren desiertas, se celebrará una segunda subasta con idénticas condiciones que esta primera, pudiendo los que deseen licitar presentar sus plicas en veinte días hábiles, que se comenzarán a contar desde el siguiente en que hubiera que haberse celebrado la apertura de plicas, de no haberse presentado ninguna o en el que haya tenido lugar aquélla.

Magaz de Pisuerga 25 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Pedro Valverde. 3343

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre y con el art. 120 del texto parcial articulado de la Ley 41/1975 y con el

artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta - arriendo:

OBJETO DEL CONTRATO: Subasta de 5 lotes de fincas rústicas y prado. Lote 1.º "El Carrascón y Estación", de 6-34-90 Has., por valor tipo de 23.491 pesetas.

Lote 2.º: "Carreosorno y Lomillo", de 7-01-90 Has., por valor de 25.970 ptas.

Lote 3.º: "Carrequena y Cercado", de 7-17-30 Has., por valor de 26.540 pesetas.

Lote 4.º: "Los Cantos y Las Laguniillas", de 9-03-80 Has., por valor de 33.440 pesetas.

Lote 5.º: "El Prado", de 4-08-00 hectáreas, por valor de 15.096 pesetas. Hay una cláusula especial en el Pliego de Condiciones para esta parcela.

Todos los lotes a partir del 2.º año inclusive llevarán el recargo del 10 por 100 de subida anuales y sin prórrogas de ninguna clase.

DURACION DEL CONTRATO: Será por seis años, que comenzarán el 30 de septiembre de 1980 y terminará el 30 de septiembre de 1986, sin concesiones de prórrogas.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La provisional será del 4 por 100 de la tasación estimada por los seis años y la definitiva será del 6 por 100 del importe de la renta de los seis años por cada lote.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán por cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede verse durante los días hábiles y horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS: Se efectuará el día siguiente hábil después de terminar el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas.

PROPOSICIONES: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, de profesión, y vecino de, calle...., número, provisto del D. N. I. número, expedido en, el día ... de ... de 19...., enterado del Pliego de condiciones para el arriendo - subasta de la superficie expresada en el mismo, de la finca, lote núm., propiedad de ese Ayuntamiento, se compromete a tomar parte en la subasta arriendo su cultivo, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas, aceptando además todas las condiciones consignadas en este pliego.

..... a de de 1980.

Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD: A la proposición se acompañarán declaración concebida en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declaro bajo mi responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta - arriendo,

anunciada por el Ayuntamiento de Marcilla de Campos, para el arriendo del Lote núm.

Marcilla de Campos 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible). 3394

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Derechos concesión de placas y tablillas.

Idem desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre acometidas a la red general del alcantarillado.

Idem sobre acometidas a la red general de abastecimiento agua.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem con fin no fiscal sobre ganado estabulado.

Población de Campos 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde (ilegible). 3383

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 9 de septiembre de 1980, con el artículo 120 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, y con el articulado 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta arriendo:

OBJETO DE CONTRATO. — La subasta-arriendo de las fincas de masa común y propiedad de este Ayuntamiento en los siguientes lotes:

Lote 1.º. Las Somadillas: 13-12-63 Has. Tipo licitación: 32.820 pesetas, para el 1.º año.

Lote 2.º. El Puente: 2-82-79 Has. Tipo licitación: 15.000 pesetas, para el 1.º año. Y a partir del 2.º año, la subida del kilo de trigo tipo IV hasta finalizar el contrato, para todos los lotes.

DURACION DEL CONTRATO. — Será por seis años y sin prórroga de ninguna clase; comenzando el 30 de septiembre de 1980, hasta el 30 de septiembre de 1986.

Todas las demás cláusulas se hallan en el pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS. — Se efectuará al día siguiente hábil, después de

terminar el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas del día.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán debidamente reintegradas en el plazo de veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ... de profesión ..., y vecino de ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo subasta de la superficie expresada en el mismo de la finca ..., lote núm. ..., propiedad del Ayuntamiento, se comprometo a tomar en arriendo su cultivo, ofreciendo como renta anual la cantidad de ... pesetas, aceptando además todas las condiciones consignadas en este pliego.

..... a ... de 1980.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declaro bajo mi responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar a la subasta-arriendo, anunciada por el Ayuntamiento de Requena de Campos, para arrendamiento del lote núm.

..... a ... de de 1980.

Requena de Campos 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Ortega.
3361

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdeolmillos 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Gregorio Ortega.
3378

VILLAHERREROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem de rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem de entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem de ocupación de la vía pública.

Idem de tránsito de animales por la vía pública.

Idem de licencias urbanísticas.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villaherreros 27 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Angel Acero.
3317

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. uno de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamoronta 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.
3391

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado en principio por la Corporación municipal, el proyecto de ampliación del plano de delimitación del casco urbano de este Municipio, redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, al objeto de examen y reclamaciones.

Villamoronta 29 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.
3392

VILLATURDE

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, se encuentra de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo de la vivienda que fue de la señora Maestra en esta localidad.

Villaturde 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Victorino Martínez.
3387

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaneceriel de Boedo 15 de septiembre de 1980. — El Presidente, Miguel Martín.
3370

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1980, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega	3369
Lá Pernía	3388
Loma de Ucieza	3390
Monzón de Campos	3376
Riberos de la Cueva	3372
Villabasta de Valdavia	3389
Villaconancio	3375
Villamartín de Campos	3371

Anuncios particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente AVISO, se pone en conocimiento del público que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 15 de octubre de 1980, quedará suprimida la Guardería del paso a nivel comprendido en el término municipal de Barruelo, provincia de Palencia y que corresponde a la línea de Quintanilla a Barruelo, con situación kilométrica 8/725 y denominación de servidumbre "Camino de Orbó a Cillamayor".

Este paso a nivel queda dotado de las señales reglamentarias.

Madrid 16 de septiembre de 1980. — El Director de la 1.ª Zona, Eloy Gutiérrez Navío.
3222

Imprenta Provincial. — Palencia